



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO, PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL

PRIMERA.- El presente concurso, con tramitación urgente, tiene por objeto la explotación comercial del BAR- RESTAURANTE y anejos (terraza interior y exterior) de la Piscina Municipal propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Podrán concurrir al concurso-subasta, las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la normativa vigente y que no conste como deudor del Ayuntamiento.

TERCERA.- La duración del contrato que se formalice será del período comprendido entre el día 1 de Junio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016.

CUARTA.- El tipo de mínimo de licitación será de 8.000 €. Por el total del periodo de contratación.

El arrendatario queda obligado al pago del importe de la adjudicación, en dos anualidades, de la siguiente forma:

- El primer 25% el 30 de Junio de 2015.
- El segundo 25% el 16 de Agosto de 2015.
- El tercer 25 % el 30 de Junio de 2016.
- El cuarto 25 % el 16 de Agosto de 2016.

QUINTA.- Garantía definitiva: 6.000 €.



SEXTA.- Los concurrentes al concurso deberán presentar un proyecto de gestión del servicio en el que, como mínimo, harán constar:

- Experiencia en el sector de la hostelería.
- Menús previstos para comida y cena en el restaurante.
- Raciones, tapas y aperitivos que se prevén servir.
- Personal que se contratará.
- Horarios del servicio de cocina.
- Gestión de las terrazas.

SÉPTIMA.- El arrendatario se compromete a la limpieza diaria de los servicios del bar y terraza interior, además deberá proceder todos los días cuando se cierre, a realizar un barrido y riego de la terraza exterior y a la recogida de la basura y su depósito en contenedores.

OCTAVA.- El horario y período de apertura al público será como mínimo, el que permanezcan abiertas las instalaciones de la Piscina Municipal.

Por las noches deberá quedar recogidos y colocados junto al bar todos los mesas, sillas y demás mobiliario que durante el día hubiera colocado en las terrazas.

NOVENA. Derechos y Obligaciones del Arrendatario

El contratista tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones, mobiliario y menaje existentes en el local en el que se prestará el servicio objeto de contrato, de acuerdo con el inventario que se adjunta a este pliego como anexo.

En cuanto a las obligaciones del contratista, serán las siguientes:

a) Prestar los servicios objeto de contrato de forma ininterrumpida, y dentro del horario permitido, independientemente de los problemas laborales propios o de proveedores, transportes, climatología, etc



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

- b) Abonar los daños que pueda ocasionar en el local (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, etc..) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de Logrosán cualquier daño o gasto derivados de las mismas.
- c) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- d) Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, enseres, etc... de las dependencias en las que se presta el contrato, debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc.. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.
- e) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.
- f) Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc.. que fueren necesarios para una correcta prestación de los servicios objeto de contrato.
- g) Mantener en perfecto uso las instalaciones de agua, luz y acondicionamiento térmico.
- h) Solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar toda clase de obras en el local en el que se prestan los servicios, las cuales serán de cuenta del contratista en todo caso y quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

i) Atender las demandas que procedan del Ayuntamiento de Logrosán, en cuanto a los servicios que constituyen el objeto del contrato.

j) Prestar los servicios con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente, del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento de Logrosán.

k) Mantener el local e instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio.

Igualmente, el contratista realizará controles bacteriológicos y de calidad, periódicamente, dando cuenta al Ayuntamiento si así lo requiriese.

l) Serán de cuenta del contratista los gastos ocasionados con motivo de consumos de agua, energía eléctrica, gasoil y otros que fueren necesarios para la prestación de los servicios.

m) Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo.

n) Abonar los gastos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y formalización del contrato.

ñ) Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil –por importe mínimo de 300.000 euros.- daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes para cubrir el valor del continente y contenido, de acuerdo con lo que consta en el inventario de la Corporación. Póliza cuya copia compulsada deberá presentar en el Ayuntamiento de Logrosán con carácter previo a la formalización del contrato, así como del correspondiente recibo de pago. Anualmente deberá de volver a presentar dicho recibo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

- o) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento de Logrosán, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio.
- p) El contratista estará obligado a prestar los servicios objeto de contrato al Ayuntamiento de Logrosán, siempre que se lo requiera, y en cuantos actos se organicen. Ello de acuerdo con las condiciones en las que se preste el contrato que se formalice, y siempre de acuerdo con los precios que rigen para el público en general.
- q) El incremento anual de los precios no podrá superar el I.P.C. sin permiso del Ayuntamiento, tomando como referencia para el primer año el estipulado en la memoria presentada. Al inicio de la prestación del servicio deberá de presentarse la lista oficial de precios, debidamente sellada por el organismo competente, y que deberá coincidir con la de la memoria.
- r) Las mejoras ofertadas serán de obligado cumplimiento. Los posibles cambios deberán ser pactados conjuntamente con el Ayuntamiento.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser causa de rescisión del contrato por parte del Ayuntamiento sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna.

De todo el material y utillaje necesario para el funcionamiento del servicio y que se encuentra instalado se realizará un inventario a la firma del contrato, debiendo el arrendatario entregar el mismo a su finalización, en las mismas condiciones en que se recibió.

A partir de la fecha de la firma del contrato, el arrendatario pagará íntegramente el importe del alumbrado y fuerza motriz.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

DÉCIMA.- El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. de Cáceres. La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados en los que contendrán: el primero (sobre A) el proyecto de gestión del servicio y el segundo (sobre B) la proposición económica de acuerdo con el siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad,
natural de _____, y vecino de _____, con
domicilio en la Calle

_____ y D.N.I nº _____, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá en el concurso-subasta para la explotación comercial del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal, propiedad del Ayuntamiento de Logrosán, acepta dicho pliego de condiciones en todas sus partes y ofrece la cantidad de _____ €., acompaña justificante de la constitución de la garantía provisional por un importe de _____ €.

Al mismo tiempo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incursa en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señalados en la normativa vigente.

En _____, a ____ de _____ de 2015

EL LICITADOR.-

DÉCIMA.- El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fisco o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta villa.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

DECIMOPRIMERA.- En lo no previsto en este Pliego se regulará por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normativa aplicable.

Logrosán a 4 de Marzo de 2015.
LA ALCALDESA.



Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' shape with a horizontal line extending from its base.